

## 1. OBJETIVO

Establecer una herramienta para recaudar información clara y precisa de los usuarios aduaneros autorizados o habilitados que nos permita conocerlos a partir de las operaciones que realizan, su comportamiento, la historia empresarial, los clientes, las vinculaciones, entre otros, para cumplir dos fines esenciales:

- a. Con el fin de identificar las sociedades con registro vigente de intermediarios de tráfico postal y envíos urgentes para realizar visita de verificación de mantenimiento de requisitos, sin perjuicio de que la autoridad aduanera pueda realizarla en el momento que considere necesario.
- b. En la visita, revisar aspectos puntuales que arroja el CDU adicionales a los generales.

## 2. ALCANCE

Es una estrategia que implica una acción planeada y coordinada por parte de las áreas involucradas de la entidad, que se agota fundamentalmente en dos fases: en la primera, se recolecta la información, se analiza, contrasta y evalúan las variables definidas y, para los casos cuyo resultado arroje una ponderación mayor o igual a 101 pasa a la segunda fase en la que se valida la exactitud y confiabilidad de dicha información, a través de una visita empresarial en la que además se evalúen otros aspectos de la realidad y entorno del usuario, dejándose el registro o evidencia en la correspondiente acta de visita.

Al interior de ésta guía, se describen las pautas y/o el paso a paso para realizar el ejercicio, iniciando con la identificación de las fuentes de información y su localización, la forma de extraer dicha información, la dinámica de la constatación, las relaciones entre períodos, la ponderación de cada variable, el peso individual y total, entre otros, hasta llegar a la evaluación de cada usuario aduanero, en términos de uno cualquiera de los siguientes tres rangos: “No requiere visita”, “Se deja a criterio del jefe de área realizar la visita” y “Se debe realizar visita”.

## 3. ROLES INFORMÁTICOS

Para realizar el “Conocimiento del Usuario Aduanero – Intermediarios de Tráfico Postal y Envíos Urgentes” deberá contar con los siguientes roles informáticos de consulta a fin de realizar el recaudo de la información necesaria para su diligenciamiento:

- Servicio informático MUISCA para el acceso al RUT Registro Único Tributario.
- INFAD - BASE DE INFRACTORES ADUANEROS
- Registro único empresarial y social cámaras de comercio – RUES -.
- Acceso a la carpeta pública de la Subdirección de Registro y Control Aduanero o quien haga sus veces – Obligados aduaneros.



# INSTRUCTIVO DEL CONOCIMIENTO DEL USUARIO ADUANERO – INTERMEDIARIO DE TRÁFICO POSTAL Y ENVÍOS URGENTES

IN-COA-0213

Proceso: Cumplimiento Obligaciones  
Aduaneras y Cambiarias

Versión 2

Página 2 de 18

En caso de no contar con alguno de los roles informáticos indicados, se deberá solicitar mediante PST dando cumplimiento al procedimiento establecido por la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y Operaciones o quien haga sus veces.

## 4. DESARROLLO DEL TEMA

Para el Conocimiento del Usuario Aduanero, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

### 4.1. VERIFICACIÓN DE VIGENCIA EN CARPETA PÚBLICA

Para dar inicio con el estudio es indispensable conocer si el usuario aduanero a analizar se encuentre **vigente** su registro, para lo cual se debe consultar en la carpeta pública de la Subdirección de Registro y Control Aduanero o quien haga sus veces en el siguiente enlace: <Y:\DG Aduanas\SG Registro Aduanero\1 Productos\1 Obligados Aduaneros\1 Vigentes>, o el que haga sus veces, seleccionar el archivo de Excel con la última fecha de actualización y ubicar en la hoja de los Intermediarios de Tráfico Postal y Envíos Urgentes “17-24”, la sociedad a analizar, copiar la información de número y fecha de resolución de habilitación o renovación, así como los datos de la garantía (número, fecha de renovación, vencimiento y valor).

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero						
Coordinación de Secretaría						
Fuente:	Importaciones Siglo XXI, SIE RUT					
Registro:	Deposito e Intermediario de Tráfico Postal y Envíos Urgentes					
Código RUT:	17-24					
Estado:	Vigente					
Generado a:	3/16/2020					






No. #	Información de RUT: Identificación			Código	Resolucion	Fecha	Póliza
	Nit	Razón Social					
6	805001203	ABE CARGO EXPRESS S.A.S.		72	5012	5/14/2009	C-10001469
7	830082601	ZAI CARGO SAS		87	798	2/2/2010	11-43-1010
8	830030549	USA CO COLOMBIAN WORLDWIDE COURIER		97	7348	7/14/2010	33-43-1010
9	800178193	JET BOX S.A.S		98	5513	5/22/2009	21-43-1010

### 4.2. RECOLECCIÓN DE DATOS Y SOPORTES

Se debe contar con la siguiente información, la cual debe quedar soportada en archivos digitales, y ser guardada en carpetas virtuales de acuerdo con el tema, con el fin de que facilite su consulta en cualquier momento, como se muestra en la siguiente imagen:



Nombre 

-  Certificación de Fiscalización Aduanera
-  Deudas
-  Infracciones
-  RUT y Certificado de Existencia
-  CDU TP ENVIOS COLOMBIA S.A.S.

#### 4.2.1. Registro Único Tributario

Debe descargar y guardar en formato pdf el soporte del formulario del Registro Único Tributario consultado de la sociedad, a través del servicio en línea MUISCA de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Una vez descargado debe verificar: razón social, número de identificación, domicilio, calidades aduaneras, actividades económicas (primaria, secundaria y otras), fecha de registro de la sociedad, representación legal, socios ó miembros de la junta directiva, revisoría fiscal y contador.

#### Consulta RUT

##### Consultar por NIT

NIT	<input style="width: 95%;" type="text"/>	
-----	--	--

##### Consultar por Razón Social o Nombres

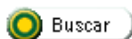
Razón Social	<input style="width: 95%;" type="text"/>	
--------------	--	--

Desea realizar la búsqueda:  Iniciando con la palabra  Que contenga la palabra

##### Consultar por Tipo de Documento

Tipo de Documento de Identificación	<input style="width: 95%;" type="text"/>	
-------------------------------------	--	--

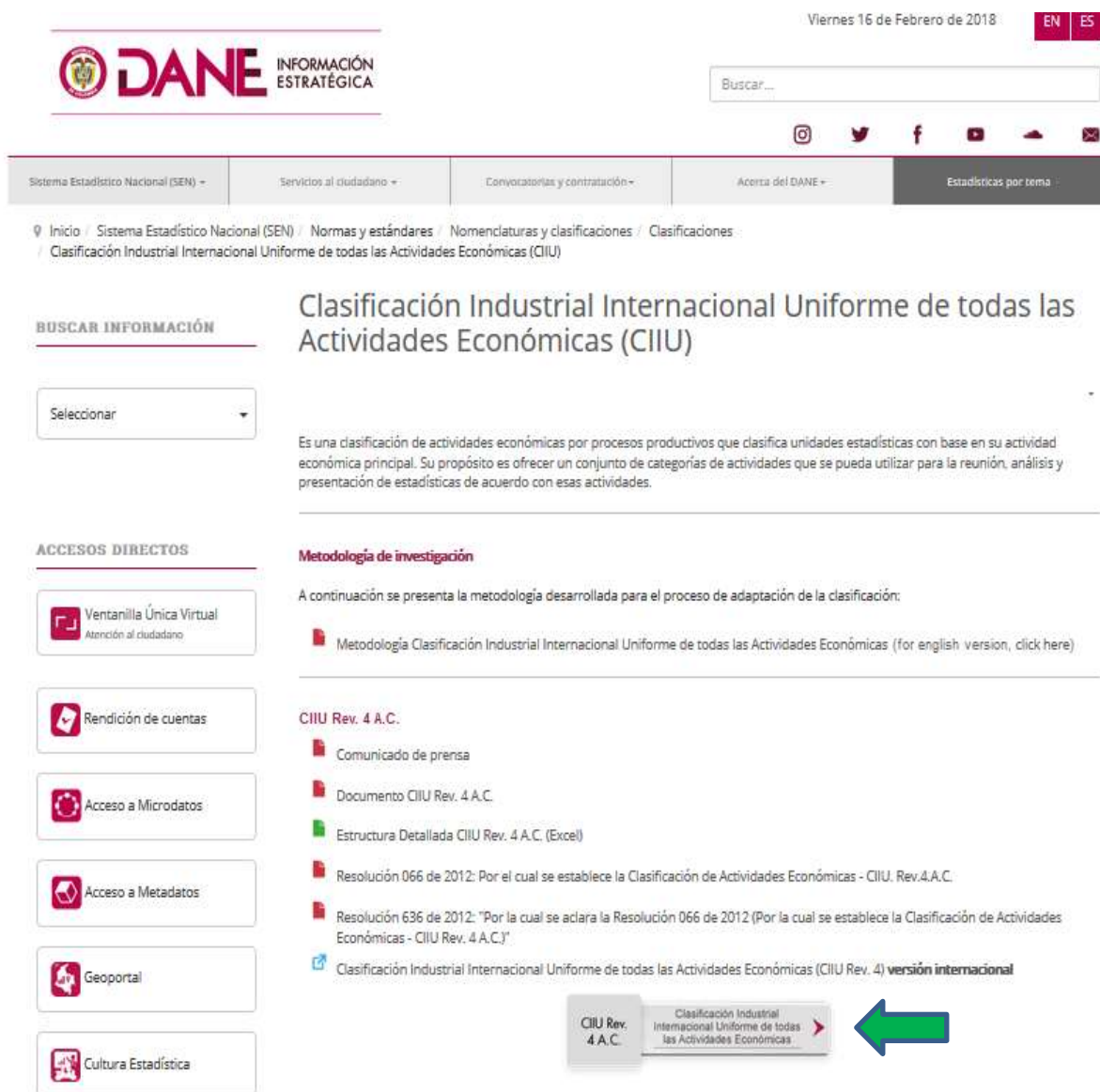
Número de Documento	<input style="width: 95%;" type="text"/>	
---------------------	--	--



#### 4.2.2. Actividades económicas – CIU

Ingresar a la página web <https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-industrial-internacional-uniforme-de-todas-las-actividades-economicas-ciiu> perteneciente al del Departamento Nacional de Estadística - DANE ó quien haga sus veces, en el cual se debe dar clic en el botón “Clasificación

Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas” de la última versión, tal como se ilustra en la siguiente imagen:



Como resultado aparece la siguiente pantalla en la que se le da clic en “Búsqueda por actividad económica”:



**Clasificación Industrial Internacional Uniforme  
de todas las actividades económicas  
(CIU) Revisión 4 Adaptada para Colombia (A.C.)**



**Bienvenido al Módulo de Consulta  
(CIU) Revisión 4 A.C.**

La Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización del DANE en su programa de mejoramiento de las estadísticas, elaboro el presente sistema de consulta de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIU) Revisión 4 Adaptada para Colombia (A.C.) Que facilitara al usuario la interpretación y correcta aplicación para la clasificación de las unidades económicas según su actividad económica principal. Su consulta se puede realizar a través de literales lingüísticos o códigos que conducen a varios resultados, es responsabilidad del usuario la elección del código adecuado, se encuentre éste o no entre los códigos candidatos, así como su posterior utilización.

Seleccione alguna de las siguientes opciones según el tipo de operación que requiera:

Sale la siguiente pantalla, en la cual en el recuadro se escriben los cuatro dígitos de la actividad económica a buscar su descripción, se da clic en “Clase” y luego en “Buscar”, para el cual aparece en primer lugar el nombre de la actividad económica y posterior todas las relacionadas a ella, para lo cual se tomará la descripción de la primera línea.

### Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) Revisión 4 Adaptada para Colombia (A.C.)

Correo
Contraseña

[Inicio](#)
[Ayuda](#)

**Búsqueda por actividad económica**

Selección del tipo de búsqueda. Existen cuatro diferentes formas de búsqueda:

Búsqueda Automática, en la que el usuario digita una palabra o una frase sin seleccionar ningún filtro y el sistema elige las palabras a considerar en un diccionario

b) Clase (4 dígitos), en la que el usuario digita un código CIIU Rev. 4 A.C. conocido

c) Incluye, en la que el usuario digita una palabra y el sistema la busca en las notas de inclusión

d) Excluye, en la que el usuario digita una palabra y el sistema la busca en las notas de exclusión.

Clase  Incluye  Excluye

Sección	División	Grupo	Clase	Ejemplo de actividad Económica	CIIU 3.1 AC	Código y Notas
G	45	452_	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	5020	Ver
G	45	452	4520	Aire acondicionado de vehículos automotores, instalación y reparación de	5020	Ver

#### 4.2.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Debe descargarse y guardar en formato pdf el certificado de existencia y representación legal del usuario aduanero objeto de análisis, a través del enlace <http://www.rues.org.co> del Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, o el que haga sus veces, en el cual se debe verificar que la información contenida en el mismo se encuentre acorde con el Registro Único Tributario en cuanto a: razón social, dirección, representantes legales, socios o miembros de la junta directiva y revisor fiscal. En caso de que alguno de los representantes legales, socios ó miembros de la junta directiva, descritos en este certificado no aparecen en el RUT se deben relacionar en los cuadros destinados para tal fin (celdas G45 y G81). Cabe aclarar que para las sociedades por acción simplificadas (SAS) no están obligadas a reportar los socios en el certificado, razón por la cual en caso de que no aparezcan en alguno de los dos documentos NO es causal de inconsistencia, salvo si es junta directiva. En el caso de las sociedades anónimas, sólo tienen la obligación de reportar los miembros de la junta directiva.

The screenshot displays the RUES (Registro Único Empresarial y Social) website. At the top left is the RUES logo. A navigation menu on the left includes links for Inicio, Registros, Estado de su Trámite, Cámaras de Comercio, Firmas CAE, and Recurso Involuntario. The main header area features a search bar with the text "Realice su consulta empresarial o social" and a prompt to enter an identification number without dots, dashes, or spaces. A red "CONSULTAR" button is visible. Below the search bar, a section titled "Consulte aquí los siguientes registros" lists three categories: 1. Registro Mercantil (2,500,000 registered merchants), 2. Registro Único de Proponentes (15,000 proponentes), and 3. Registro nacional de turismo (23,000 tourism service providers). Each category includes a brief description and a "Consulta" button.

Adicionalmente, para la verificación del capital social mínimo, en el certificado de existencia y representación legal se encuentra después del objeto social, y que, de acuerdo con el tipo de sociedad, se reporta de manera diferente, así:


#### Sociedades de Responsabilidad Limitada – LTDA.

El capital social está discriminado en cada uno de los socios tanto en número de cuotas como en valor total.

El valor que se requiere conocer para verificar el capital exigido es el de los totales en cuanto a valor.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 1.623.618.000,00 dividido en 1.623.618,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :


- Socio(s) Capitalista(s)		*****
No. de cuotas: 1.623.018,00		valor: \$1.623.018.000,00
No. de cuotas: 600,00		*****
Totales		valor: \$600.000,00
No. de cuotas: 1.623.618,00		valor: \$1.623.618.000,00 

Sociedades Anónimas – S.A. y por Acciones Simplificadas – S.A.S.

El capital social está clasificado en: autorizado, suscrito y pagado, para los cuales en cada uno señala el valor total, el número de acciones y el valor nominal.

El valor que se requiere conocer para verificar el capital exigido es el valor del “Capital Pagado”

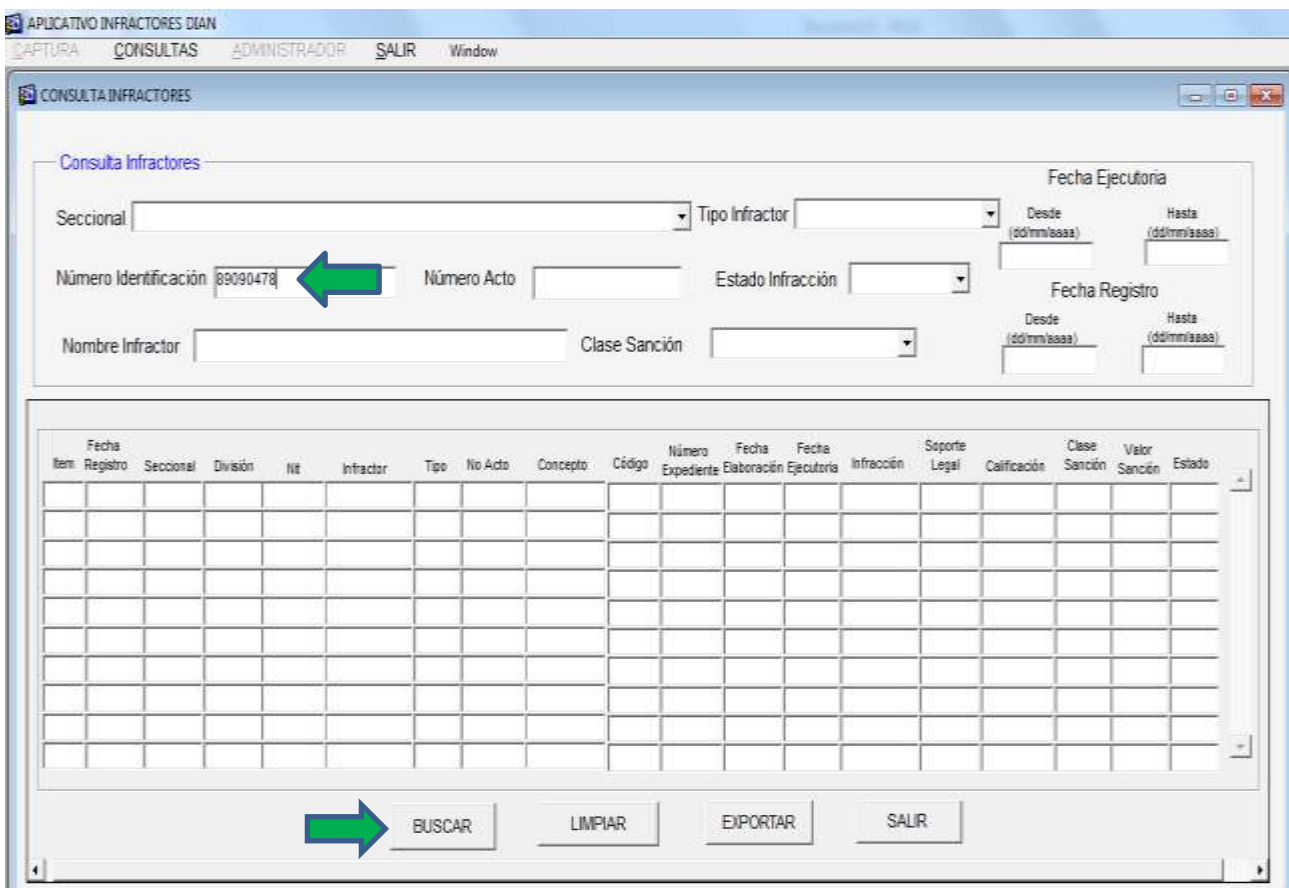
CERTIFICA:

	<b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b>
Valor:	\$828,116,000
No. de acciones:	828,116
Valor nominal:	\$1,000
	<b>*CAPITAL SUSCRITO*</b>
Valor:	\$828,116,000
No. de acciones:	828,116
Valor nominal:	\$1,000
	<b>*CAPITAL PAGADO*</b>
Valor:	\$828,116,000 
No. De acciones:	828,116
Valor nominal:	\$1,000

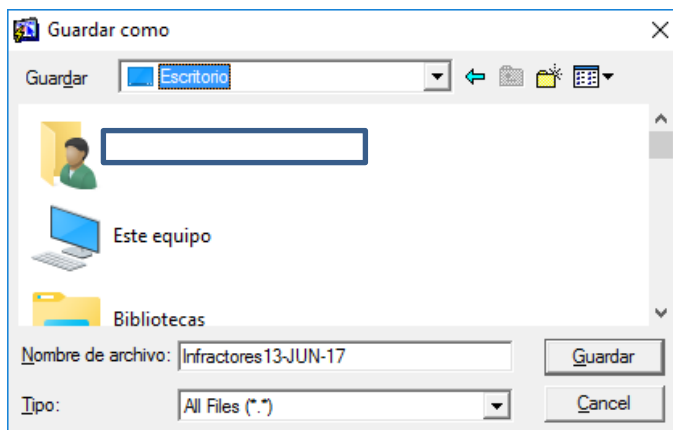


**4.2.4. Infracciones Aduaneras**

Deben consultarse todas las infracciones aduaneras mediante el aplicativo INFAD – Infracciones Aduaneras, en las que haya incurrido el Intermediario de Tráfico Postal y Envíos Urgentes, las cuales deben ser exportadas a un archivo Excel como soporte. Para extraer la información se ingresa por el menú “CONSULTAS” en donde se digita en el campo “Número Identificación” el NIT de la sociedad a evaluar, sin comas ni puntos y se da clic en el botón “BUSCAR”

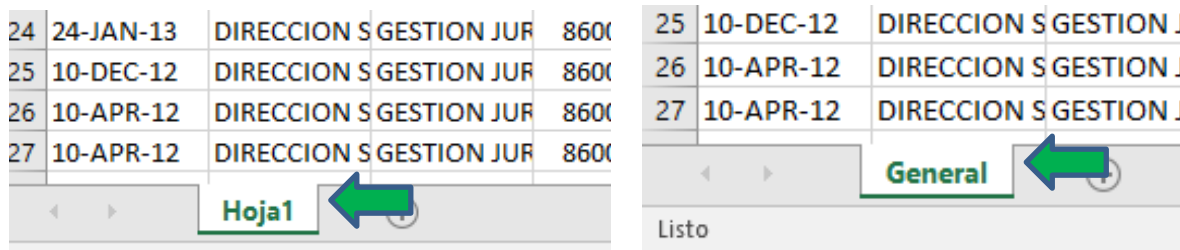


Posteriormente se procede a dar clic en el botón “EXPORTAR” y sale el siguiente cuadro en el cual solicita ubicación y sugiere nombre de archivo el cual se puede modificar:

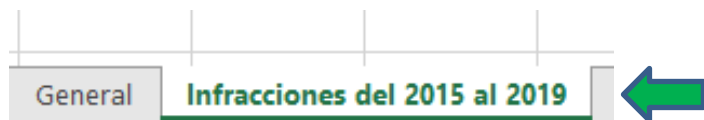


Cabe aclarar que este archivo se guarda en formato .txt, por lo que al abrirlo en Excel es necesario separar el texto, para el cual se señala la columna a modificar, ingresar al menú Datos → Texto en Columnas → Delimitados → en Separadores dar clic en “Coma” y el botón “Finalizar”.

Una vez obtenido el archivo con el formato deseado, renombrar la hoja como “General” así:



Posteriormente crear una hoja adicional y copiar toda la información con el fin de filtrarla sólo para desde el 1 de enero del año a la fecha (cabe notar que se debe filtrar por todas las infracciones realizadas **en los últimos cinco años**), la cual se renombra con el periodo a estudiar. Para ilustrar la explicación se tomará como ejemplo las infracciones del 2015 al 2019



Luego ordenar la información por “FECHA EJECUTORIA” para extraer todas las infracciones del 2015 al 2019.

Una vez realizado el ordenamiento, se procede a contar el número de infracciones realizadas para digitar en la hoja de “INFRAC E INVESTIGACIONES” en la primera parte la cantidad requerida. **Adicionalmente, en caso de que como resultado del estudio proceda realizar la visita, esta**



INSTRUCTIVO DEL  
CONOCIMIENTO DEL USUARIO  
ADUANERO – INTERMEDIARIO  
DE TRÁFICO POSTAL Y ENVÍOS  
URGENTES

IN-COA-0213

Proceso: Cumplimiento Obligaciones  
Aduaneras y Cambiarias

Versión 2

Página 11 de 18

**información sirve para revisar a fondo las operaciones de comercio exterior llevadas a cabo en los últimos 6 meses (fecha base es la de la realización de la visita).**

Filtrado el archivo deberá copiar la información de las siguientes columnas en la hoja en comento:

FECHA EJECUTORIA	INFRACCIÓN	SOPORTE LEGAL	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	CLASE SANCIÓN	VALOR SANCIÓN
------------------	------------	---------------	--------------------------	---------------	---------------

En la hoja de “EVALUACIÓN”, numeral 4, cuando la sociedad tenga infracciones, en las observaciones se debe indicar el soporte legal de la infracción extraída del archivo de infracciones de la columna “Soporte legal”, así como copiar la descripción de la norma, lo cual se toma de la norma directamente.

#### 4.2.5 Investigaciones en curso en la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera

Para la fecha de realización del estudio, el funcionario deberá proyectar correo para envío por medio del jefe inmediato al jefe o quien haga sus veces de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera o quien haga sus veces para solicitar consulta a la fecha de los procesos que se encuentren vigentes o en curso de la sociedad objeto de estudio, quien deberá informar lo siguiente:

Número	Fecha de ocurrencia la presunta infracción	Norma infringida
20181225	2/01/2018	D.2685/99 Art.486 Num. 2.2

- En número, el número del proceso que se encuentra vigente.
- En fecha de ocurrencia se requiere conocer la fecha en que ocurrió la infracción o hallazgo
- Norma infringida se requiere tener conocimiento la normatividad que la sociedad incumplió y que es objeto de infracción.

La finalidad de la obtención de esta información es con el objeto de que **en caso de que proceda visita, se verifique si la sociedad ha incurrido nuevamente en el incumplimiento de la norma.** Por tanto, no se requiere conocer el desarrollo de la investigación en atención a que hace parte de la reserva de la investigación y no es relevante para la elaboración del estudio.

#### 4.2.6. Deudas

Se debe solicitar a la Dirección Seccional de Impuestos de la jurisdicción a la que corresponda, certificar la existencia de deudas exigibles de pago de la sociedad, conforme los establecido en el procedimiento “PR-COT-0328 Certificación de Deudas” y determinar si la sociedad evaluada posee deudas exigibles vigentes en los últimos cinco (5) años.



#### 4.3. DILIGENCIAMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL USUARIO ADUANERO – INTERMEDIARIOS DE TRÁFICO POSTAL Y ENVÍOS URGENTES

Con la información recaudada en el numeral 4.2, se procede a diligenciar en la Herramienta en Excel el estudio del conocimiento del usuario aduanero, el cual debe nombrarse **CDU TP XXXXXX (RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO ADUANERO)** y contendrá la siguiente información, clasificada por “hojas” denominadas a saber:

**Se debe diligenciar únicamente las casillas donde están las equis “x” de color ROJO**

##### “RESUMEN”

En esta hoja muestra los datos básicos del usuario a estudiar con el resultado arrojado una vez se haya finalizado el análisis, trayendo la información de las demás hojas.

Por lo tanto LO ÚNICO QUE SE DEBE DILIGENCIAR son los datos (nombres completos, rol de empleo, su ubicación y la fecha de realización del estudio) del funcionario que elaboró el CDU y del jefe que lo aprobó, lo cual está demarcado en color rojo.

##### “EVALUACIÓN”

En esta hoja muestra el resumen de cada ítem evaluado y su calificación de acuerdo a los parámetros ahí establecidos. Cabe notar que las puntuaciones para cada uno son sólo dos, es decir, si por algo no cumple con lo preguntado, se escribirá el valor dado a la variable, por ejemplo: la sociedad tiene cinco (5) representantes legales, revisor fiscal y contador; y en el certificado de existencia y representación legal no aparece uno de los representantes legales, el valor a anotar de acuerdo a la tabla es “40”. No aplica colocar rangos de 1 a 20, sino sólo dos valores únicos, que para este caso es: 20 para “SI”, 0 para “NO”.

**NOTA:** Para todas las casillas cuya puntuación sea diferente a “0” deberá diligenciar en la columna “JUSTIFICACIÓN EVALUACIÓN” las razones que dieron lugar a ese valor.

##### “VIGENCIA”

Se copia la información del usuario aduanero objeto de estudio, en la fila de la hoja de cálculo del archivo más reciente a la fecha de realización del análisis, de los usuarios vigentes que aparece en el siguiente vínculo de la carpeta pública de la Entidad:

Y:\DG Aduanas\SG Registro Aduanero\1 Productos\1 Obligados Aduaneros\1 Vigentes\.

Es importante diligenciar la fecha de publicación del archivo objeto de consulta en formato DD/MM/AAAA que se encuentra en la celda B10

Generado a: **XX/XX/XXXX**

#### “DATOS GRALES”

Se extrae la información solicitada así:

- Registro Único Tributario: se diligencia en todo lo demarcado en dicho recuadro.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad se verifica que la información de identificación y ubicación (razón social, dirección, ciudad), representantes legales, socios o miembros de la junta directiva y revisor fiscal coincida con la del RUT.

#### Cabe tener en cuenta lo siguiente:

- ✚ El documento oficial a nivel jurídico y comercial de identificación de la sociedad es el Certificado de Existencia y Representación Legal, es por esto que cuando el RUT se encuentre desactualizado, a quienes se les realizará la verificación de antecedentes son a los que aparezcan en dicho certificado (representantes legales, socios ó miembros de junta directiva, revisores fiscales).

#### “CAPITAL SOCIAL”

Se diligencia la casilla donde se encuentran **equis (XXX)** denominada “Capital Social que reporta la empresa en el Certificado de Existencia y Representación Legal” que se encuentra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o comúnmente llamado “Cámara de Comercio” al valor reportado como capital pagado o valor total de las cuotas, de acuerdo al tipo de sociedad que sea el usuario aduanero, explicado en el numeral 4.2.3.

#### “INFRACCIONES E INVESTIGACIONES”:

Infracciones: En archivo independiente que queda como soporte que se extrae del SIE INFAD o Infractores, para el cual se digita por Nit para que liste todas las infracciones aduaneras que ha cometido la sociedad desde su creación hasta la fecha de consulta, se exporta a formato Excel se contabiliza la cantidad sin importar si están vigentes o no de infracciones del 1 de enero a la fecha (cabe notar que se debe filtrar por todas las infracciones realizadas **en los últimos cinco años**).

Investigaciones: Como se mencionó en el numeral 4.2.5 se deberá remitir oficio a la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera o quien haga sus veces de la misma Seccional para que certifique si la sociedad objeto de estudio está cursando alguna investigación aduanera y diligenciar tabla con la información reportada. En caso de que el área en comento informe que la sociedad no presenta investigaciones en curso o vigentes, se deberá indicar en la tabla lo siguiente:



INSTRUCTIVO DEL  
CONOCIMIENTO DEL USUARIO  
ADUANERO – INTERMEDIARIO  
DE TRÁFICO POSTAL Y ENVÍOS  
URGENTES

IN-COA-0213

Proceso: Cumplimiento Obligaciones  
Aduaneras y Cambiarias

Versión 2

Página 14 de 18

“De acuerdo a la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera o quien haga sus veces mediante oficio No. XXXX de fecha XX/XX/XXXX informa que la sociedad XXXX con Nit. XXX.XXX.XXX-X no presenta investigaciones en curso o procesos vigentes”

**NOTA: Una vez diligenciado toda la información requerida en la herramienta, los espacios sobrantes se les debe retirar las **equis (X)****

#### 4.4. CALIFICACIÓN DEL USUARIO ADUANERO

Para realizar la calificación del Conocimiento del Usuario Aduanero se tendrán en cuenta dos (2) variables de tipo administrativo y financiero, dos (2) para el tema sancionatorio aduanero y una (1) para analizar el tema contable de la sociedad, las cuales a continuación se relacionan indicando el ítem de este instructivo dónde dará respuesta a esas preguntas:

TIPO	No.	PREGUNTAS	DESCRIPCIÓN
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	1	¿El Registro único tributario - RUT se encuentra <b>actualizado</b> respecto al certificado de existencia y representación legal de la sociedad?. SI: 0, NO: 50	4.2. DILIGENCIAMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL USUARIO – CDU → "DATOS GENERALES"
	2	¿La sociedad <b>tiene a la fecha</b> deudas exigibles de pago?. SI: 50, NO: 0	Respuesta de la Dirección Seccional de impuestos de acuerdo con su jurisdicción tributaria (ver casilla 12 del RUT) a la consulta de deudas
SANCIONATORIO	3	La División de Fiscalización Aduanera <b>tiene</b> alguna investigación en curso de la sociedad SI: 25, NO: 0	Certificación dada por la División de Fiscalización Aduanera o quien haga sus veces 4.2. DILIGENCIAMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL USUARIO – CDU → "INFRAC E INVESTIGACIONES"
	4	La sociedad <b>ha tenido</b> infracciones desde cinco (5) años atrás a la fecha de la realización del estudio SI:25 NO: 0	4.2. DILIGENCIAMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL USUARIO – CDU → "INFRAC E INVESTIGACIONES"
CONTABLE	5	¿El Capital Social de la sociedad está <b>por debajo</b> del mínimo exigido? SI: 50, NO: 0	4.2. DILIGENCIAMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL USUARIO – CDU → "CAPITAL SOCIAL"

#### 4.5. TABLA DE PONDERACIÓN Y ACCIONES A REALIZAR

Una vez se tenga el resultado final que se obtiene con la sumatoria de las Cinco (5) variables, se determina la acción a realizar al usuario aduanero evaluado evaluado, de acuerdo a la siguiente tabla de puntuación:

<b>EVALUACIÓN DEL USUARIO ADUANERO - INTERMEDIARIO DE TRÁFICO POSTAL Y ENVÍOS URGENTES</b>		
<b>MIN.</b>	<b>MÁX.</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
0	50	NO REQUIERE VISITA
51	100	SE DEJA A CRITERIO DEL JEFE DE AREA REALIZAR LA VISITA
101	200	SE DEBE REALIZAR VISITA

a. **NO REQUIERE VISITA:** No es necesario realizar visita por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, teniendo en cuenta que sus operaciones no son objeto de auditar, sin perjuicio de que la Entidad en cualquier momento pueda verificar la información recaudada y/o el mantenimiento de requisitos con los cuales fue inscrito como usuario aduanero.

b. **SE DEJA A CRITERIO DEL JEFE DE ÁREA VISITAR:** De acuerdo con el resultado final, se le informa al jefe inmediato la procedencia de realizar visita, dependiendo del resultado de las variables susceptibles que puedan ser objeto de sanción del intermediario de tráfico postal y envíos urgentes, tales como mantenimiento del capital social o de infraestructura física, o acciones que redundan en sospecha de lavado de activos o denuncias realizadas por terceros. Con lo anterior, se somete a discusión y la pertinencia de la realización de la visita, lo cual debe quedar establecido mediante acta señalando las justificaciones respectivas. En caso de que se determine realizarle visita, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el literal c) de este numeral.

c. **SE DEBE REALIZAR VISITA:** Se debe realizar visita de control al usuario conforme al procedimiento PR-COA-0414 “Control al mantenimiento de requisitos a usuarios aduaneros y obligados aduaneros”, instructivo IN-COA-0007 “Visitas a los usuarios aduaneros y obligados aduaneros para verificación de requisitos de registro y mantenimiento”, las inconsistencias encontradas en la hoja de “EVALUACIÓN” del Conocimiento del Usuario y lineamientos puntuales de aspectos a verificar en los intermediarios de tráfico postal y envíos urgentes dados por la Subdirección de Registro y Control Aduanero o quien haga sus veces. Una vez verificada la información en la visita, de ser el caso, se deberá remitir los antecedentes y soportes (esto se remite si se observa algún presunto incumplimiento generador de una presunta infracción, no por indicadores, aclarando que se realiza luego de la visita por medio de elaboración de informe de la visita) del estudio del usuario aduanero a la División de Fiscalización y Liquidación o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de la jurisdicción en donde



se encuentre domiciliada la sociedad, a fin de que se tomen las acciones que de acuerdo a su competencia le correspondan.

**NOTA:** La puntuación total que arroje la evaluación del intermediario del tráfico postal y envíos urgentes es **INMODIFICABLE**, es decir, que no se puede cambiar posteriormente el resultado con los presuntos incumplimientos encontrados en la visita (cuando proceda), estos reposarán en el informe respectivo; toda vez que este puntaje es el que motivó o dio lugar para la realización de la visita.

## 5. ANEXOS

**Anexo 1.** Herramienta para diligenciamiento conocimiento del usuario aduanero CDU Intermediario de Tráfico Postal y Envíos Urgentes versión 1.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
1	07/01/2021	25/10/2021	Versión inicial
2	26/10/2021		<p>Versión 2. Se generaron ajustes en el documento, relacionados con el nombre del proceso de acuerdo con la nueva estructura de procesos establecida en el considerando de la Resolución 060 del 11 de junio del 2020 y el Código alfabético del mismo y se agregó la expresión “o quien haga sus veces” junto al nombre de cada dependencia</p> <p>Se ajustaron las dependencias de acuerdo con la nueva estructura establecida en el Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020 y en la Resolución 70 del 9 de agosto del 2021.</p>

<b>Elaboró:</b>	Ciro Andrés Benavides Corredor <b>Ajusto Metodológicamente</b>	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
-----------------	---	-----------	--



**INSTRUCTIVO DEL  
CONOCIMIENTO DEL USUARIO  
ADUANERO – INTERMEDIARIO  
DE TRÁFICO POSTAL Y ENVÍOS  
URGENTES**

**IN-COA-0213**

**Proceso:** Cumplimiento Obligaciones  
Aduaneras y Cambiarias

**Versión 2**

**Página 18 de 18**

<b>Revisó:</b>	<b>Inírida Paredes</b>	Directora de Gestión de Aduanas (A)	Dirección de Gestión de Aduanas
<b>Aprobó:</b>	<b>Inírida Paredes</b>	Directora de Gestión de Aduanas (A)	Dirección de Gestión de Aduanas